

**2318-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Avance Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el veintitrés de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Talamanca de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**

**CANTON TALAMANCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
302540958	MANUEL FERNANDO OROZCO MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
701310171	MELISSA ESPINOZA PAEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700501125	DENIS FERNANDO HYLTON HAYLE	TESORERO PROPIETARIO
701540791	CYNTHIA PATRICIA CALDERON IGLESIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107330779	JESUS ALBERTO CORTES MADRIZ	SECRETARIO SUPLENTE
503870855	KATTERINE TATIANA CONTRERAS GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
701250878	JORGE LUIS DUARTE MORALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
701310171	MELISSA ESPINOZA PAEZ	TERRITORIAL
700501125	DENIS FERNANDO HYLTON HAYLE	TERRITORIAL
302540958	MANUEL FERNANDO OROZCO MORALES	TERRITORIAL
107330779	JESUS ALBERTO CORTES MADRIZ	TERRITORIAL
701540791	CYNTHIA PATRICIA CALDERON IGLESIAS	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** La agrupación política omitió nombrar la fiscalía suplente, dicha inconsistencia deberá subsanarse mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación de la fiscalía suplente cuyo nombramiento deberá recaer en una mujer con el objeto de cumplir con el principio de paridad de género.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal

Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ovch

C.: Expediente Partido Avance Nacional.

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 11409-2017.